



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Costa de Almería S.A.S Juan Luis Trujillo Tirado Andrés Pérez Linaza Lucas Atehortua Castillo
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00387 00
Decisión:	Corrige Mandamiento de Pago.
Interlocutorio:	620

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero del auto del 26 de julio de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago respecto del nombre del demandado LUCAS ATEHORTUA CASTILLO.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el texto del numeral primero del auto del 26 de julio de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, quedando así:

Librar mandamiento ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA S.A, en contra de COSTA DE ALMERIA S.A.S, JUAN LUIS TRUJILLO TIRADO, ANDRES PEREZ LINAZA y **LUCAS ATEHORTUA CASTILLO**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 3420094877

- Por la suma de \$ 115.932.550,00 M.L. por concepto de capital.
- Más los intereses moratorios exigibles desde el día 22 de febrero de 2022, sobre el capital hasta que se efectúe el pago total de la obligación,

liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Este auto deberá notificarse junto con el auto que libró mandamiento de pago del 26 de julio de 2022, según lo dispuesto en los artículos 291 y 293 del C.G.P, o el art 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.